



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplente de la Docente Echavarría Mariana 01/07 al 31/07 EX-2022-00412025- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00493446- -UNC-SAAD#CNM por la Docente ECHAVARRÍA, Mariana (Legajo N° 34.519), con arreglo al Art. 49, apart. II, inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de ocho (8) horas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación del suplente en ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican más adelante, desde el 01/07/2022 hasta el 31/07/2022:

- SUÁREZ, Sebastián Eduardo (Legajo N° 38.226), en ocho (8) horas cátedra de Estrategias de Aprendizaje y Entornos Virtuales.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.